

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 01039 00

En atención a lo manifestado por el apoderado de la ejecutante e frente al contrato de transacción que fue aportado a las diligencias coadyuvado por su representada, por el ejecutado y su apoderado, teniendo en cuenta que en dicho documento se establece que efectivamente las partes involucradas en este asunto extraprocesalmente celebraron transacción que involucra las pretensiones de este proceso, relacionadas con el pagaré No. 80850035 el Juzgado con fundamento en el artículo 312 del C.G. del P., dispone:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo presentado por MONICA JELIPSA NIÑO BOADA contra BRAYAN MACKALISTER PELAEZ PINTO., conforme la transacción extraprocesal celebrada.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes

Tercero: Se ordena a la parte ejecutante que haga entrega a la ejecutada del pagaré objeto de esta ejecución (Pagaré No. 80850035) con la anotación respectiva de la transacción celebrada, sobre el mismo.

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6662fcd626150c5a656eba67943069f6359c9339468fc29be67d11801b2e5546**

Documento generado en 13/11/2023 02:54:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>